



COACo



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA  
INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ARQUITECTURA (FIDAS) Y EL  
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA.**

---

En Sevilla, a siete de enero de dos mil quince.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. ÁNGEL DÍAZ DEL RÍO HERNANDO**, como **Presidente de la Fundación para la Investigación y Difusión de la Arquitectura (FIDAS)**, con C.I.F. G-41833286, y domicilio en Sevilla, C/ Marie Curie 3 . 41092,

Y de otra parte, **D. FELIPE SEGUNDO ROMERO PÉREZ**, como **Decano-Presidente del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA**, con C.I.F. Q-1400448E y domicilio en Córdoba, Avda. Gran Capitán 32, 14001.

**EXPONEN**

I.- Que FIDAS es una Fundación inscrita en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cuya finalidad es la investigación y la difusión de la Arquitectura en Andalucía en los ámbitos de formación, educación, culturales y otros, y cumple con todos los requisitos previstos en la Ley 507/2002, de 25 de diciembre, de fundaciones.

II.- Que el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, está interesado en ser participe de las actividades que se desarrollan por FIDAS para el cumplimiento de su finalidad fundacional, cuyo contenido y características conoce íntegramente al haber sido facilitados con anterioridad, a cuyo efecto han acordado la formalización del presente Convenio de Colaboración en las actividades de la Fundación, según las siguientes,



## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La Fundación FIDAS prestará a los colegiados adscritos al Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba los mismos servicios y participación en actividades que facilite a los colegiados del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y en las mismas condiciones que a éstos. Actualmente son los siguientes, que podrán ser modificados ulteriormente por FIDAS sin previo aviso, según la programación de actividades aprobada por el Patronato:

- Acceso gratuito a los apartados restringidos de la web de FIDAS.
- Acceso a Internet a través de nuestro servidor. Cuenta de correo electrónico para cada colegiado. Espacio en el servidor para que los colegiados del COA de Córdoba alojen su propia página web.
- Inscripción a cursos, seminarios y cualquier otra actividad formativa en las mismas condiciones que los afiliados de Sevilla.
- Acceso gratuito a los servicios de los departamentos de tecnología (bases de datos de materiales y tecnologías de la edificación) y de normativa (actualización permanente de toda la normativa de obligado cumplimiento en nuestro sector de actividad).
  - Las consultas pueden hacerse de forma personal en la sede de la Fundación, vía telefónica o telemática.
- Distribución al colectivo de arquitectos del Colegio de Arquitectos de Córdoba de un ejemplar de cada una de las publicaciones técnicas en soporte informático que edita la Fundación, durante la vigencia de este Convenio.
- Distribución al mismo colectivo de la revista digital FIDAS que se elabora en la Fundación y que atiende a asuntos tanto de la propia Fundación como del COAS, ampliada con las inserciones que la Junta del COA de Córdoba entienda de interés.
- La Fundación FIDAS habilitará y mantendrá activo un enlace entre la página web del COA de Córdoba y la página web de FIDAS.

**SEGUNDA.-** El Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba se compromete a contribuir a los gastos de las mencionadas actividades, mediante el pago anual, en concepto de subvención, de las siguientes cantidades:

- **45,00€+ IVA por colegiado no jubilado durante el año 2015**



COACO



Las cantidades resultantes se calcularán conforme al número de colegiados no jubilados en el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba al día primero de cada trimestre natural (días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre) y se abonarán por trimestres anticipados, dentro de los primeros quince días de cada trimestre natural.

**TERCERA.-** En caso de retraso en el pago de cualquiera de las cantidades reflejadas en el presente Convenio, por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, se pacta expresamente que dicha cantidad devengue el interés legal iniciándose el cómputo al día siguiente de expirar el plazo convenido para el pago, hasta que se realice el mismo.

**CUARTA.-** FIDAS se compromete a incluir como beneficiarios de sus actividades a los colegiados adscritos al Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en las mismas condiciones que los a colegiados adscritos al Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, sin ningún gasto adicional.


**QUINTA.- Plazos.-** Este Convenio tendrá una duración de un año a partir del día 1 de enero de 2015, a cuya finalización anualmente se podrá plantear su prórroga.

En el supuesto de que el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba inste la resolución del presente Convenio, FIDAS podrá ofertar a los colegiados adscritos a dicho Colegio la posibilidad de continuar siendo partícipes de las actividades desarrolladas por la Fundación en las mismas condiciones que los colegiados adscritos al Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

**SEXTA.-** Ambas partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla para resolver cualquier controversia dimanante de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes firman el presente documento a un solo efecto y por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

  
Fdo.: ÁNGEL DÍAZ DEL RÍO HERNANDO  
Presidente de FIDAS

  
Fdo.: FELIPE SEGUNDO ROMERO PÉREZ  
Decano-Presidente

